

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *ORDEN 4648/2024, de 18 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se corrigen los errores materiales detectados en la Orden 3234/2024, de 18 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la realización del prácticum de los alumnos de los grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la formación equivalente, durante el curso 2024-2025 en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error material en la Orden 3234/2024, de 18 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la realización del prácticum de los alumnos de los grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la formación equivalente, durante el curso 2024-2025 en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 31 de julio de 2024, y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el dispongo primero, apartado 1.a):

Donde dice:

“Para la realización de las prácticas de los grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología: Universidad de Alcalá, Universidad Alfonso X el Sabio, Universidad Antonio de Nebrija, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Camilo José Cela, Universidad Católica de Ávila, Universidad Católica San Antonio de Murcia, Universidad CEU-San Pablo, Universidad Complutense de Madrid, Universidad a Distancia de Madrid, Universidad Europea de Madrid, Universidad Europea Miguel de Cervantes, Universidad Francisco de Vitoria, Universidad Internacional Isabel I de Castilla, Universidad Internacional de la Rioja, Universidad Internacional Valenciana, Universidad de la Palmas de Gran Canaria, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universitat Oberta de Catalunya, Universidad Pontificia Comillas, Universidad Pontificia de Salamanca, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Valladolid, Universidad de Navarra, Universidad de Salamanca, Universidad del Atlántico Medio, y Universidad Villanueva”.

Debe decir:

“Para la realización de las prácticas de los grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología: Universidad de Alcalá, Universidad Alfonso X el Sabio, Universidad Antonio de Nebrija, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Camilo José Cela, Universidad Católica de Ávila, Universidad Católica San Antonio de Murcia, Universidad CEU-San Pablo, Universidad Complutense de Madrid, Universidad a Distancia de Madrid, Universidad Europea de Madrid, Universidad Europea Miguel de Cervantes, Universidad Francisco de Vitoria, Universidad Internacional de la Empresa, Universidad Internacional Isabel I de Castilla, Universidad Internacional de la Rioja, Universidad Internacional Valenciana, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universitat Oberta de Catalunya, Universidad Pontificia Comillas, Universidad Pontificia de Salamanca, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Valladolid, Universidad de Navarra, Universidad de Salamanca, Universidad del Atlántico Medio y Universidad Villanueva”.

Madrid, a 18 de octubre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/17.198/24)

